



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 12 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Solicitud S/N, de fecha 18 de septiembre del 2019.

Informe Técnico Legal N° 105-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 22 de octubre del 2019.

Informe N° 0236-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 23 de octubre del 2019.

Informe N° 354-2019-MDBSH/GM, de fecha 24 de octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 18 de septiembre del 2019, emitido por el presidente de la asociación comunidad cristiana "JESÚS SI CAMBIA", ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, quienes solicitan el reconocimiento e inscripción en los registros de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 105-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 22 de octubre del 2019, se emite opinión legal favorable para declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la asociación comunidad cristiana "JESÚS SI CAMBIA", ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, mediante Informe N° 0236-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 23 de octubre del 2019, la Gerencia de Desarrollo y Promoción social, emite informe favorable y solicita el reconocimiento a la Junta Directiva de la asociación comunidad cristiana "JESÚS SI CAMBIA", ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, mediante Informe N° 354-2019-MDBSH/GM, de fecha 24 de octubre del 2019, la Gerencia Municipal emite informe favorable y solicita el reconocimiento a la Junta Directiva de la asociación comunidad cristiana "JESÚS SI CAMBIA", ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.